

ORDENANZA MUNICIPAL 047/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 6 de agosto de 2000 se recuerda y conmemora el CLXXV Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, fecha histórica que será conmemorada con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico y unción patriótica merecido homenaje a este glorioso día, ofreciendo el más fervoroso reconocimiento a quienes con sacrificio contribuyeron a forjar una patria nueva y libre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de nuestra ciudad durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2000, debiendo izarse el pabellón nacional en todos los edificios públicos y privados en conmemoración al **CLXXV Aniversario de la Independencia de Bolivia**.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE